



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. JAIRO ENRIQUE VANEGAS TORRES Y MARIA REYES ZUBIIRIA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00206 00

Agregar el despacho comisorio No 029 de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021), debidamente diligenciado por la Inspección de Policía Urbana C.D.V de Valledupar, Cesar.

Conforme a lo procedente, **se fijar honorarios provisionales al secuestro** posesionado en la diligencia JORGE MARIO MERCADO VEGA, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$151.421,00)**, correspondientes a 5 sml¹ vigentes en la fecha de la diligencia de secuestro adiada 20 de mayo de 2021, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante conforme al Acuerdo 1518 de 2002.

Finalmente, teniendo en cuenta que el secuestro se encuentra consumado se ordena a las partes darle cumplimiento al numeral 4to del artículo 444 del C.G.P. para que aporten oportunamente el avalúo bien secuestrado.

Vencido el término anterior, regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

G.D



¹ Cfr. Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.